

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo conexo (2018-00562)
Demandantes	Hernán Alonso Hernández Mellan y Otro
Demandados	Giovanny de Jesús Rozo Jaime y Otro
Radicado	050013103008-2021-00052-00
Interlocutorio	752
Tema	Resuelve Solicitud

En atención a la solicitud que antecede, allegada vía correo electrónico por el apoderado de la parte actora, se le remite al auto del 17 de febrero de 2021, esto es, debe ser la parte interesada quien eleve solicitud ante TRANSUNION a fin de identificar los productos financieros, o proceda a iniciar las investigaciones que considere pertinentes.

En el evento de que las entidades no suministren la información requerida, la parte demandante, allegará al Despacho prueba de ello, lo anterior, de conformidad con en el artículo 43 numeral 4° del Código general del proceso, que dispone "El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción: (...) 4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.

NOTIFIQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)